



BASES GENERALES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO DEL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA, Y POR CONCURSO OPOSICIÓN, DE:

- UN OFICIAL DE 1º ALBAÑIL (ENCARGADO DE OBRAS)
- UN OFICIAL DE USOS MÚLTIPLES
- UN PEON ESPECIALIZADO JARDINERÍA

ADSCRITOS AL SERVICIO DE OBRAS Y URBANISMO,

1.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de las presentes bases la contratación de un Oficial de 1ª albañil (encargado de obras), un Oficial de Usos Múltiples (mecánica, electricidad gestión de almacén etc..) y un peón especializado (jardinería) como personal laboral temporal MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO a jornada completa y por concurso-oposición.

La plaza se convoca por razón de la jubilación parcial y la consiguiente reducción de la jornada laboral de 3 trabajadores municipales, y quien resulte seleccionado suscribirá un contrato laboral de relevo.

La modalidad del contrato es de relevo regulada en el artículo 12.7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en los términos establecidos en el art. 161.1a) y Real decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El carácter del contrato será de duración determinada en los términos del artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con una duración igual al resultado de sumar dos años al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación o hasta que se cubra la plaza con personal laboral fijo si fuere antes.

El contrato de trabajo en los términos anteriormente establecidos será a jornada completa.

La persona propuesta para la contratación deberá acreditar la situación de desempleado de forma previa a la formalización del contrato, o acreditación de tener concertado con el Ayuntamiento de Cazorla un contrato de duración determinada, tal y como establece el artículo 12.7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- CATEGORÍA PROFESIONAL:

- UN OFICIAL DE 1º ALBAÑIL (ENCARGADO DE OBRAS)
- UN OFICIAL DE USOS MÚLTIPLES (MECÁNICA, ELECTRICIDAD GESTIÓN DE ALMACEN ETC..)
- UN PEON ESPECIALIZADO (JARDINERÍA)

ADSCRITOS AL SERVICIO DE OBRAS Y URBANISMO,

- NÚMERO: 3 Puestos.

- NATURALEZA: Contrato de relevo y a jornada completa.

- DURACIÓN: Contrato de relevo por jubilación parcial, cuya duración será igual al resultado de sumar dos años al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación, o hasta que se cubra la plaza con personal laboral fijo, si fuere antes.

2. - Requisitos:

Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de Titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a las categorías profesionales correspondientes:



-
- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, de las siguientes titulaciones:
-Para oficial 1ª albañil y oficial de usos múltiples: título de Bachiller elemental, F.P.I o Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria o titulación equivalente.
-Para Peón especializado: Certificado de Estudio Primarios, certificado de escolaridad o equivalente.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo. o pertenecer a este Ayuntamiento mediante relación laboral temporal.
- h) Poseer carnet de conducir clase B.

4.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Una vez aprobada la convocatoria por el Alcalde, se publicará la convocatoria y bases que han de regir la misma mediante anuncio en el Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento (<http://cazorla.es/empleo-y-ofertas/>)

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento (de conformidad con el modelo del Anexo II, de la presente convocatoria) y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en el plazo de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios. Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas que determina el Art 38 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre en su actual redacción dada por Ley 4/99.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- **inscripción como demandante de empleo (desempleado o mejora de empleo) o en su caso copia del contrato de trabajo vigente con este Ayuntamiento**
- Fotocopia del título habilitante o titulación académica para participar en el proceso.
- Fotocopia del permiso de conducción.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar por el tribunal.
- En todo caso, informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados.
- En su caso, para acreditar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar original o fotocopia de certificados o documento que corresponda (**certificado de empresa o**



certificación administrativa de servicios prestados), según proceda, de los servicios prestados, con indicación de la especialidad y categoría profesional, fecha de inicio y finalización.

-En su caso, para acreditar la experiencia laboral en el sector privado y por cuenta ajena, será necesario presentar además originales o fotocopias de los contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional y especialidad de los puestos desempeñados. En defecto de contrato, podrá presentarse recibo de nómina o certificado de empresa. Si existiese contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones, presentación del original o copia del correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

- En su caso, para acreditar como mérito la participación en cursos de formación o perfeccionamiento, original o copia compulsada certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de 10 días naturales para subsanación.

La subsanación lo será exclusivamente de los requisitos de admisión, no de los méritos que aleguen, de cuya exactitud y adecuación serán responsables los/as solicitantes.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía se dictará Resolución de la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar la composición del Tribunal calificador, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la prueba de oposición.

En caso de no existir aspirantes excluidos, y por tanto no proceder plazo de subsanación, se obviará la primera publicación, pudiendo realizarse directamente la segunda, con la lista definitiva de aspirantes admitidos, la composición del Tribunal calificador, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la prueba de oposición.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

- Presidente/a: Empleado Público designado/a por el Alcalde
- Secretario: El de la corporación o empleado público designado/a por el Alcalde.
- Tres empleados/as públicos/as designado/a por el Alcalde de igual o superior categoría al puesto objeto de contratación.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente debiendo contar con la presencia del Presidente y del Secretario/a. Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a de la Comisión.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificarlo a la Presidencia, en caso contrario podrán ser recusados por los aspirantes.

Igualmente, a las sesiones del Tribunal Calificador, podrá asistir un representante sindical del personal laboral.

7.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.



El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

1) Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de dos pruebas escritas, una de carácter teórico y otra de carácter práctico

- **PRUEBA TEÓRICA:** consistirá en la resolución, por escrito, de un ejercicio tipo test, de 20 preguntas, relacionado con el temario que figura como anexo I

El presente ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Cada respuesta correcta tendrá un valor de +0'5 puntos.

- **PRUEBA PRÁCTICA:** Consistirá en la realización, de:

- Un ejercicio práctico relacionado con las funciones a desempeñar y con el temario contenido en el anexo (I, II o III, según el puesto al que se opte), propuesto por el Tribunal y en el tiempo que el mismo señale.

- Y una entrevistas personal de carácter obligatorio y directamente relacionada con las funciones del puesto a desempeñar.

Esta prueba tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 20 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

La puntuación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los dos ejercicios. Para superar la fase de oposición es necesario obtener un mínimo de 15 puntos.

2) Fase de Concurso.

1. La puntuación obtenida en esta fase, que no será eliminatoria ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición, se incorporará a la puntuación final de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, a efectos de determinar la calificación final y orden de puntuación.

Los méritos puntuables son los que seguidamente se indican, con la puntuación señalada para cada uno de ellos:

A) Experiencia profesional; podrá otorgarse hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en las administraciones publicas en plaza o puesto igual al que se oferta: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en empresas privadas en plaza o puesto igual al que se oferta: 0,02 puntos.

B) Por cursos de formación relacionados con el puesto, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, corresponderá hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Curso hasta 30 horas: 0,05 puntos

Cursos 30 horas – 160 horas: 0,15 puntos

Cursos más de 160 horas: 0,30 puntos

- Formación específica en riesgos laborales: se incrementará la puntuación del curso según su duración en 0,20 puntos

- Por estar en posesión de distintos carnets de conducción, distinto al que se exige en esta convocatoria: 0,10 puntos por cada carnet



Se valorarán los cursos realizados, de carácter oficial u organizados por entidades profesionales reconocidas, que hayan sido debidamente acreditados por el aspirante y que conste su duración, y siempre que se encuentren directamente relacionados con el puesto de trabajo. No serán valorados los cursos que no justifiquen su duración.

8.- RELACION DE APROBADOS Y CONTRATACIÓN.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la relación de todos los aspirantes con la puntuación obtenida, así como la propuesta de los aspirantes seleccionados, elevándose dicha relación al Sr. Alcalde Presidente con propuesta de su contratación.

9. - ASESORES ESPECIALISTAS

El Órgano de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

9. - PROPUESTA DE CONTRATACIÓN:

Realizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará publicar el resultado por orden de puntuación alcanzada, proponiendo al Órgano competente la contratación pertinente, debiendo indicarse en ese momento la advertencia de que el interesado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

10. - FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS:

El Órgano competente dictará resolución, procederá a la formalización de los contratos previa justificación por el aspirante de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, **así como de la acreditación de la situación de desempleo de forma previa a la formalización del contrato, o acreditación de tener concertado con el Ayuntamiento de Cazorla un contrato de duración determinada, tal y como establece el artículo 12.7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.**

No se llevará a cabo la formalización en caso de que no se acrediten los extremos anteriormente señalados, ni tampoco cuando no se cumpla lo previsto en los artículos 10 y siguientes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Hasta que se formalicen los mismos y se incorporen al puesto de trabajo correspondiente, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna. La formalización del contrato tendrá lugar de forma simultánea al acceso a la jubilación parcial del trabajador relevado. Si, por cualquier motivo, al trabajador relevado no se le concediese la jubilación parcial el contrato de relevo quedará rescindido automáticamente. Se constituirá bolsa de trabajo con los aspirantes no seleccionados.

11. - PERÍODO DE PRUEBA:

Se establecerá un periodo de prueba de dos meses.

Cazorla, a 10 de mayo de 2016

EL ALCALDE

Fdo. Antonio José Rodríguez Viñas



- **ANEXO I: UN OFICIAL DE 1º ALBAÑIL (ENCARGADO DE OBRAS)**

Tema 1.- la Constitución española de 1.978: concepto, características y estructura. Principios Generales.

Tema 2.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 3.- La entidades locales. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.

Tema 4.- Unidades de medida aplicables a las diferentes partes de una obra.

Tema 5.- Morteros y hormigones. Tipología, fabricación y puesta en obra.

Tema 6.- Cimentaciones, muros y estructuras de hormigón armado. Ejecución, interpretación de planos. Medios auxiliares, materiales y mantenimiento.

Tema 7. Replanteo de obra publica

Tema 8.- Albañilería. Fabricas de ladrillo, mampostería y bloques

Tema 9.- Cubiertas. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.

Tema 10.- Revestimiento de suelos., paredes y Techos Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.

Tema 11.-. Los agentes (personas) intervinientes en las obras y funciones de cada uno.

Tema 12.- Materiales, Técnicas, constructivas y tipologías tradicionales en la arquitectura y la obra pública de Cazorla

Tema 13.- Escaleras. Tipología. Trazado. Materiales y construcción. Revestimiento.

Tema 14.- Carpintería, cerrajería y Puesta en obra.

Tema 15.- Redes Generales de Alcantarillado. Tipología. Instalación y puesta en obra. Mantenimiento y reparaciones.

Tema 16.- Pavimentación de viales. Tipología. Sistemas constructivos. Mantenimiento y reparaciones.

Tema 17.- Acerados. Subbases. Solerías. Pavimentación.

Tema 18.- Señalización de obras.

Tema 19.- Mantenimiento y reparación de edificios. Sintomatología y Patologías.

Tema 20.- Seguridad e higiene y salud laboral. Uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en las obras y en el uso de la maquinaria.

- **ANEXO II: UN OFICIAL DE USOS MULTIPLES**

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: concepto, características y estructura. Principios Generales.

Tema 2.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 3.- La Entidades Locales. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.

Tema 4.- Conceptos generales de albañilería. Herramientas básicas de albañilería

Tema 5.- Materiales, maquinarias de la construcción, utilización. Medios Auxiliares y equipamiento en la Construcción.

Tema 6.- Conceptos generales de fontanería. Instalaciones comunes e individuales de agua fría y caliente en los edificios

Tema 7.- Elementos que compone las redes de saneamiento. Herramientas y materiales Mantenimiento y reparaciones de las instalaciones de fontanería

Tema 8.- Conceptos generales de Electricidad. El papel de la energía eléctrica en los edificios. La instalación de la energía eléctrica en los edificios.



Tema 9.- Mantenimiento en el Servicio de Limpieza Viaria. Residuos urbanos. Composición y recogida. Tipos de materiales, maquinarias y elementos relacionados con la limpieza viaria

Tema 10.- Concepto de Pintura. Clases y aplicación específica de cada una de ellas.- El color. La pintura al temple, a la cal, picado y gotelé. Características, composición, utensilios y herramientas de uso común para el pintor. Las brochas y los rodillos, diferentes tipos según la clase de pintura y superficie a pintar de Maderas, Metales y Fachadas.

Tema 11.- La eliminación de pinturas viejas. Formas de eliminar las pinturas al temple. Formas de eliminación de la pintura la esmalte y aceite.

Tema 12.- Maquinaria utilizada en jardinería: motores y tipos de maquinaria. Uso y cuidado de la maquinaria y herramienta.

Tema 13.- El automóvil. El motor. Sistemas de distribución. Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección.

Técnicas de mecanizado para el mantenimiento de vehículos. Seguridad en mantenimiento de vehículos. Circuitos Electrotécnicos básicos. Sistemas de carga y arranque del vehículo.

Tema 14.- Sistemas auxiliares del motor. Sistema de transmisión y frenado. Ruedas y neumáticos. Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo.

Tema 15. Sistemas de alimentación del automóvil. Sistema de refrigeración. Sistema de lubricación.

Tema 16. Gestión medioambiental de los residuos de un taller de vehículo.

Tema 17.- Planes de mantenimiento de una flota, equipos e instalaciones.

Tema 18.- Reformas e inspecciones técnicas en vehículos.

Tema 19.- Gestión, control y organización del almacén municipal.

Tema 20. Seguridad e higiene y salud laboral. Uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en las obras y en el uso de la maquinaria.

- ANEXO III: UN PEON ESPECIALIZADO JARDINERIA

ANEXO

Tema 1.- la Constitución española de 1.978: concepto, características y estructura. Principios Generales.

Tema 2.- La Entidades Locales. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.

Tema 3.-. La jardinería en Cazorla. El suelo para jardinería en Cazorla: tipos, características, y principales labores de mantenimiento. Selección de plantas adecuadas para Cazorla.

Tema 4.- Reconocimiento de especies. Principales plagas y enfermedades y enfermedades en el jardín. Métodos de lucha Métodos de control de malas hierbas.

Tema 5.- Sistemas de riego: tipos y características.

Tema 6.- El césped: especies utilizadas en jardinería, plantación y/o siembra, labores de mantenimiento Plantación árboles, arbustos y setos. Plantación de vivaces y plantas de temporada.. Poda de árboles y arbustos. Trasplante de árboles y arbustos.

Tema 7.- Abonado del jardín.

Tema 8.- Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias.

Tema 9.- Maquinaria utilizada en jardinería: motores y tipos de maquinaria. Uso y cuidado de la maquinaria y herramienta. Conservación de elementos no vegetales en el Jardín.

Tema 10.- Seguridad e higiene: Uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en el uso de la maquinaria



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

INSTANCIA (MODELO)

D. _____ con domicilio en
C/ _____ de _____,
con D.N.I. nº _____ y con teléfono _____,

EXPONE:

Que vistas las bases de la convocatoria, publicadas en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Cazorla, según las cuales se convoca la selección para la contratación de un Oficial de 1ª albañil (encargado de obras), un Oficial de Usos Múltiples (mecánica, electricidad gestión de almacén etc..) y un Peón especializado (jardinería) como personal laboral MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO a jornada completa y por concurso-oposición para sustituir la reducción de la jornada de los trabajadores que se jubilarán parcialmente.

Estando interesado en participar en la selección de _____

(indíquese el puesto al que pretende acceder) , manifiesto que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

Que acompaño a la presente solicitud fotocopia del DNI, y la siguiente documentación: [ver lo que digan las bases]

Es por ello que,

SOLICITA:

Ser admitido/a al proceso selectivo para la contratación de _____.

Fdo. _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO, AYUNTAMIENTO DE CAZORLA.